

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores



**“Programa Anual de Trabajo
2024 de la Dirección de
Auditoría Interna”**

Noviembre 2023

Índice

	Página
1. Antecedentes.....	3
2. Objetivo.....	3
2.1. Objetivo general.....	3
2.2. Objetivo específico.....	3
3. Estructura de la Dirección de Auditoría Interna.....	4
4. Auditorías a realizar.....	4
4.1. Auditoría en Materia de Crédito 01/2024.....	5
4.1.1. Fundamento normativo.....	5
4.1.1.1. Normatividad Aplicable.....	5
4.1.2. Objetivo.....	5
4.1.3. Descripción de la auditoría.....	6
4.1.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría.....	7
4.2. Auditoría en Materia Legal 02/2024.....	7
4.2.1. Fundamento normativo.....	7
4.2.1.1. Normatividad Aplicable.....	7
4.2.2. Objetivo.....	8
4.2.3. Descripción de la auditoría.....	8
4.2.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría.....	8
4.3. Auditoría en Materia de Control Interno 03/2024.....	9
4.3.1. Fundamento Normativo.....	9
4.3.1.1. Normativa Aplicable.....	9
4.3.2. Objetivo.....	10
4.3.3. Descripción de la auditoría.....	10
4.3.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría.....	11
4.4. Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos 04/2024.....	11
4.4.1. Fundamento normativo.....	11
4.4.1.1. Normatividad aplicable.....	11
4.4.2. Objetivo.....	12
4.4.3. Descripción de la auditoría.....	12
4.4.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría.....	12
5. Fuerza de trabajo.....	13
6. Mapa de Riesgos Institucionales.....	13
7. Glosario.....	14

	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

1. Antecedentes

En base a las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento (Disposiciones) vigentes, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), define dentro del Título Primero, Capítulo único, artículo 1º fracción VIII define que “Auditoría Interna: a la función que realizarán los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento a través de un área independiente de la Dirección General, para revisar periódica y sistemáticamente, acorde con el programa anual de trabajo, el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en apego a lo establecido por los artículos 165 y 166 de las presentes Disposiciones”. En las mismas Disposiciones en su artículo 166, fracción XI determina que se debe presentar para aprobación del Comité de Auditoría, el programa anual de trabajo correspondiente a lo establecido por las presentes Disposiciones.

Para la elaboración del presente Programa Anual de Trabajo, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Sistema de Control Interno y sus actualizaciones, aprobados por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT.
- Las observaciones que la CNBV formuló en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia.
- Los riesgos indicados en el PTAR 2023

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contar con un documento autorizado por el Comité de Auditoría Control y Vigilancia del Instituto FONACOT, en el que se describa la cantidad y tipo de auditorías a realizar por la Dirección de Auditoría Interna, alcances, los tiempos para su ejecución, así como la fuerza de trabajo a emplear en cada una de ellas, observando las disposiciones legales y normativas aplicables al Instituto FONACOT.

Con base en este programa se evaluará el funcionamiento operativo de las distintas unidades del Instituto FONACOT, así como el apego al Sistema de Control Interno, la observancia al Código de Ética, así como las medidas enfocadas al combate a la corrupción, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto en las políticas establecidas por el Instituto.

2.2. Objetivo específico

Contar con un instrumento que detalle las actividades a realizar, para revisar periódica y sistemáticamente, con fundamento en el artículo 166 de las Disposiciones que establece que el área de Auditoría Interna tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

Evaluar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del artículo 166, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de las distintas unidades del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del Código de Ética.

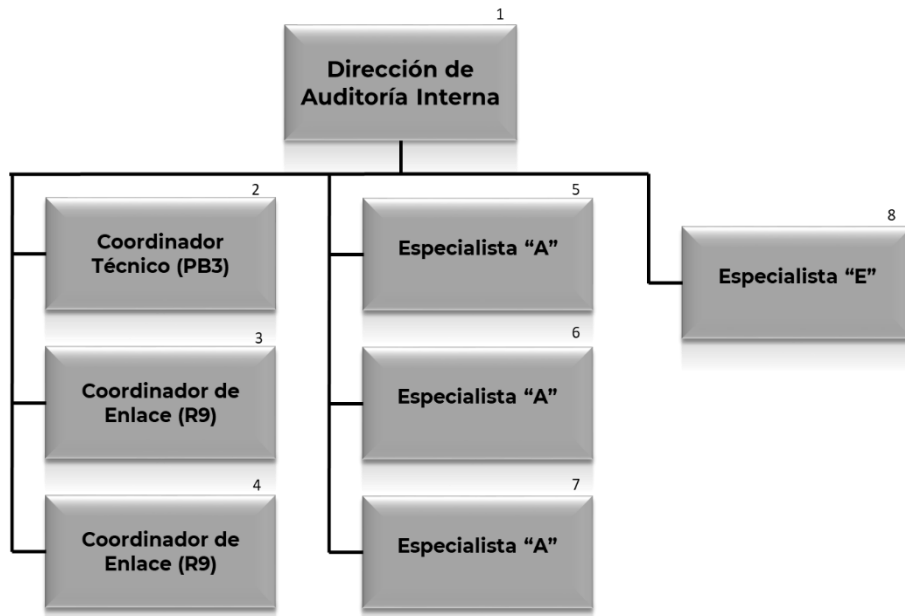
El personal de la Dirección de Auditoría deberá revisar que los mecanismos de control implementados por el Instituto, conlleven la adecuada protección de los activos de la Entidad de Fomento.

Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro de la Entidad de Fomento.

3. Estructura de la Dirección de Auditoría Interna

La Dirección de Auditoría Interna está integrada por ocho personas: la titular de la Dirección de Auditoría Interna, tres Coordinadores y cuatro Especialistas, quienes serán los responsables de ejecutar las diferentes actividades descritas en este Programa Anual de Trabajo.

A continuación, se muestra el organigrama de la Dirección de Auditoría Interna:



En apego a lo dispuesto en el artículo 168 fracción IV de las Disposiciones, el personal adscrito al área de auditoría que desarrolle funciones de revisión, acorde a su formación académica, nivel de experiencia y si el tamaño de la estructura orgánica e incidencias de los recursos humanos lo permite, podrá ser rotado en distintas auditorías salvaguardando en todo momento que no se ponga en riesgo la eficiencia, exactitud y oportunidad de los trabajos a desarrollar; lo anterior para preservar su independencia.

4. Auditorías a realizar

- Auditoría de Crédito
- Auditoría Legal
- Auditoría de Control Interno
- Auditoría de Administración de Riesgos

Y las demás que sean necesarias de acuerdo a la operación del Instituto, así como a sugerencia del CACV.

Es preciso señalar que las actividades antes descritas no son limitativas, por lo que en el desarrollo de la auditoría podrán adicionarse los temas de revisión que se consideren necesarios.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

Se llevará a cabo el seguimiento periódico de las observaciones en proceso de atención, para vigilar el cumplimiento de las áreas responsables hasta su cierre final. Dichos reportes de seguimiento serán presentados al CACV para su conocimiento.

Como parte del presente Programa Anual de Auditoría, se presenta en el Anexo 1, el resumen esquematizado de las intervenciones de la Dirección de Auditoría Interna, comprende:

Artículo 166 último párrafo “Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, en la elaboración del programa anual a que se refiere la fracción XI anterior, deberán incorporar las observaciones que la Comisión hubiere formulado en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia. Dicho programa, una vez aprobado, deberá entregarse al Titular y presentarse a la Comisión a más tardar durante los 20 días naturales siguientes a su aprobación”.

En caso de ser necesario se podrá extender la revisión a periodos previos o distintos a los indicados e incluir puntos adicionales debido a que la auditoría no es limitativa y sería para la apropiada comprensión y análisis de información que pudiera ser identificada.

4.1. Auditoría en Materia de Crédito 01/2024

4.1.1. Fundamento normativo


De conformidad con las Disposiciones “Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento llevarán a cabo una Auditoría Interna en materia de crédito, que permita establecer y dar seguimiento a procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo y a la observancia de los Límites de Exposición al Riesgo”, como lo establecen en su artículo 28.

4.1.1.1. Normatividad Aplicable

- Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT
- Disposiciones de Carácter General Aplicable a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento
- Manual de Organización General del Instituto FONACOT
- Manual de Crédito FONACOT
- Procedimientos Específicos de Originación del Crédito
- Procedimientos Específicos de Administración de Crédito
- Procedimientos Específicos de Promoción de Crédito
- Lineamientos del Fondo de Protección de Pagos
- Reglas de Operación del Fondo de Protección de Pagos
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información
- Manual de Organización Específico de la Dirección de Tesorería
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Tesorería

4.1.2. Objetivo

Verificar que la actividad crediticia se desarrolle en apego a la normatividad aplicable y los procedimientos establecidos en el Manual de Crédito, así mismo revisar la calidad y veracidad de la información emitida por los sistemas de información de crédito, así como comprobar su oportunidad y periodicidad.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

4.1.3. Descripción de la auditoría

Durante el desarrollo de la auditoría, como lo establecen las Disposiciones en su artículo 29, se deberá cumplir mínimo con los siguientes rubros:

- Implementar un esquema de clasificación que defina las prioridades a ser revisadas y, en consecuencia, la periodicidad con que las diferentes áreas, funcionarios y funciones de la Actividad Crediticia realicen su operación.
- Verificar que la Actividad Crediticia se esté desarrollando, en lo general, conforme a las metodologías, modelos y procedimientos establecidos en el manual de crédito y a la normatividad aplicable.
- Cerciorarse a través de muestreos estadísticos representativos aplicados a la totalidad de los créditos, que las áreas correspondientes otorguen el debido seguimiento a los créditos del Instituto y, en su caso, se cumpla con las distintas etapas que al efecto establezca el manual de crédito durante su vigencia.
 - Revisar la cobertura de Seguro o Fondo de Protección de Pagos
 - Verificar la extinción de la Deuda por Defunción, Incapacidad Total Permanente o Invalidez mayor o igual a 75%
 - Verificar la devolución de Prima y/o aportación no Devengada
 - Revisar los reembolsos a las personas acreditadas y CT
 - Verificar la acreditación y aclaración de pagos
- Verificar la liberación del recurso o rechazo (mesa de control). Revisar que la calificación de la Cartera Crediticia se realice de acuerdo con la normatividad vigente, al manual de crédito del Instituto, así como a la metodología y procedimientos determinados por el área de evaluación del riesgo crediticio.
- Revisar los sistemas de información de crédito, particularmente respecto de:
 - a) El cumplimiento a las modificaciones, actualizaciones, mejoras e innovaciones propuestas por las áreas.
 - b) La calidad y veracidad de la información emitida, verificando los resultados con las áreas involucradas en el Proceso Crediticio.
 - c) La oportunidad y periodicidad del reporte de dicha información.
- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas con que, en su caso, estos cuenten para operaciones con instrumentos derivados, y para la inversión en títulos de deuda, con el objeto de:
 - a) Conocer con toda oportunidad el saldo dispuesto y no dispuesto de los créditos.
 - b) Reducir la exposición al riesgo hasta por el importe que proceda, en el evento de que, por movimientos de mercado, las operaciones vigentes impliquen un exceso a dicho límite.
- Verificar el tratamiento de reservas, quitas, castigos, quebrantos y recuperaciones, así como el aplicable a la cobranza administrativa y, en su caso, judicial, incluyendo la encargada a prestadores de servicios externos. Revisar la reestructura de Créditos de las Personas Acreditadas activos en CT.
 - Revisar la cobranza directa a las personas acreditadas
 - Revisar las reestructuras del crédito con Plan de Salida 20/20/20
 - Revisar las recuperaciones de créditos con Quitas (Planes de salida 70/30 y 50/50)
 - Revisar la gestión de recuperación judicial a trabajadores, centros de trabajo, prestadores de servicios y exempleados del Instituto FONACOT.
 - Revisar que se tengan controles de supervisión a prestadores de servicios externos, que garanticen una efectiva cobranza judicial.
 - Verificar que los pagos realizados a los diferentes prestadores de servicios externos de cobranza Judicial se hayan efectuado acorde al contrato y convenio celebrados.
 - Revisar la dispersión de los pagos recuperados judicialmente
- Revisar la adecuada integración, actualización y control de los expedientes de crédito.
 - Revisar la afiliación de CT´s y Sucursales del Sector Público y Privado
 - Revisar la actualización de la información del CT
 - Revisar el registro de la Persona Trabajadora
 - Revisar la integración y envío de expedientes de Personas Acreditadas y CTs

Áreas a revisar: Direcciones Generales Adjuntas y Subdirecciones Generales.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

4.1.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría

Semana programada		Total semanas		Período de revisión	
Inicio	Término	Revisión	Hombre	Inicio	Fin
3	14	12	66	1/ene/23	31/dic/23

Riesgos relacionados con el Mapa de Riesgos Institucionales vigente.

2023_1 Créditos colocados de manera insuficiente.

2023_2 Centros de Trabajo afiliados de manera insuficiente.

2023_3 Fuentes de financiamiento operados o administrados de forma deficiente.

2023_4 Cartera de Crédito recuperada de forma deficiente e insuficiente.

2023_5. Indisponibilidad de los sistemas administrados para la operación del Instituto FONACOT.

2023_6 Sistemas de Seguridad de la Información vulnerados por ataques informáticos.

2023_7 Actividades susceptibles de actos de corrupción realizadas por deficiencias en los controles.

2023_8 Productos crediticios diseñados y difundidos de forma inadecuada.

Es preciso señalar que las actividades antes descritas no son limitativas, por lo que en el desarrollo de la auditoría podrán adicionarse los temas de revisión que se consideren necesarios.

4.2. Auditoría en Materia Legal 02/2024

4.2.1. Fundamento normativo

De las Disposiciones en su artículo 79, fracción II, inciso c, numeral 5, establece que se deberá “Realizar, cuando menos anualmente, auditorías legales internas. En todo caso, la persona o unidad responsable de dicha auditoría deberá ser Independiente del departamento jurídico del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento.”

4.2.1.1. Normatividad Aplicable

- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT
- Disposiciones de Carácter General Aplicable a los Organismos de Fomento Entidades de Fomento
- Manual de Organización General del Instituto FONACOT
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
- Manual de Crédito del Instituto FONACOT
- Manual de Administración Integral de Riesgos
- Manual de Organización Específico de la Dirección de lo Contencioso
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de lo Contencioso
- Manual de Organización Específico de la Dirección de Asuntos Laborales
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Asuntos Laborales
- Manual de Organización Específico de la Dirección de lo Consultivo y Normativo
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de lo Consultivo y Normativo
- Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos
- Contrato Colectivo de Trabajo
- Reglamento que regula las condiciones de trabajo entre FONACOT y su personal de confianza
- Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT

	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

4.2.2. Objetivo

Verificar que las políticas y procedimientos establecidos en el Instituto FONACOT, sean los adecuados para disminuir el riesgo de incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, evitando resoluciones administrativas y judiciales desfavorables, así como la imposición de multas o sanciones; mediante la revisión de las actividades efectuadas por el Abogado General, o bien, alguna otra área.

4.2.3. Descripción de la auditoría

Durante el desarrollo de la auditoría, como lo establecen las Disposiciones en su artículo 29, se deberá cumplir mínimo con los siguientes rubros:

- Revisar la estructura organizacional, en relación con la Independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones.
- Analizar la integración administrativa en los procedimientos de investigación laboral.
- Evaluar la eficacia de la defensa y actuación jurídica en los juicios laborales en los que el Instituto FONACOT sea parte.
- Comprobar el envío trimestral del reporte regulatorio denominado B 1621 Portafolio Global de Juicios a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el cual contenga el resumen referente a la situación de los juicios promovidos por y en contra del Instituto FONACOT.
- Verificar que la celebración de contratos y/o convenios celebrados con prestadores de servicios externos de cobranza judicial, se realicen en apego a la normatividad, para así reducir los riesgos de incumplimiento de los mismos.
- Verificar la debida integración de asuntos penales y seguimiento a casos de corrupción.
- Revisar que el procedimiento “Actualización del marco jurídico del INFONACOT”, garantice que las disposiciones legales y administrativas sean difundidas a los directivos y personal del Instituto FONACOT, a través de los canales de comunicación autorizados.
- Verificar la actualización del marco jurídico de la Institución
- Verificar el procedimiento interno de control de elaboración de contratos y convenios.
- Revisar la imposición de multas al Instituto, por incumplimiento a la normatividad.

Áreas a revisar: Abogado(a) General y en su caso, Direcciones Generales Adjuntas y Subdirecciones Generales.

4.2.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría

Semana programada de		Total semanas		Período de revisión	
Inicio	Término	Revisión	Hombre	Inicio	Fin
15	26	12	55	1/ene/23	31/dic/23

Riesgos relacionados con el Mapa de Riesgos Institucionales vigente.

2023_7 Actividades susceptibles de actos de corrupción realizadas por deficiencias en los controles.

Es preciso señalar que las actividades antes descritas no son limitativas, por lo que en el desarrollo de la auditoría podrán adicionarse los temas de revisión que se consideren necesarios.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

4.3. Auditoría en Materia de Control Interno 03/2024

4.3.1. Fundamento Normativo

Con fundamento en las Disposiciones y en apego a lo establecido en los artículos 165 que a la letra dice: “Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna que estará encargada de revisar periódicamente, mediante pruebas selectivas, que las políticas y normas establecidas por el Consejo, para el correcto funcionamiento de dichos Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, se apliquen de manera adecuada, así como de verificar en la misma forma el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dicha materia”.

Así como, del mismo ordenamiento, su artículo 166 determina el área de Auditoría Interna tendrá, entre otras, las funciones siguientes:

I. Evaluar con base en el programa anual de trabajo a que se refiere la fracción XI del presente artículo, mediante pruebas sustantivas, procedimentales y de cumplimiento, el funcionamiento operativo de las distintas unidades del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento, así como su apego al Sistema de Control Interno, incluyendo la observancia del Código de Ética.

II. Revisar que los mecanismos de control implementados, conlleven la adecuada protección de los activos del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.

III. Verificar que los sistemas informáticos, incluyendo los contables, operacionales de Cartera Crediticia, con valores o de cualquier otro tipo, cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados. Asimismo, vigilar dichos sistemas a fin de identificar fallas potenciales y verificar que estos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente.

En todo caso, deberá revisarse que el Organismo de Fomento o Entidad de Fomento cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate.

IV. Cerciorarse de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, así como que sea confiable para la adecuada toma de decisiones, y tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.

V. Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento.

VII. Verificar la estructura organizacional, en relación con la Independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad del Organismo de Fomento o Entidad de Fomento.

VIII. Verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento.

4.3.1.1. Normativa Aplicable

- Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT
- Manual de Organización General del Instituto FONACOT
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
- Manual de Organización Específico de la Dirección de Recursos Humanos
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

- Políticas para el disfrute de vacaciones y pago de Prima Vacacional
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Gestión Comercial
- Manual de Crédito
- Manuales de Organización Específicos
- Procedimientos Específicos
- Código de Ética de la Administración Pública Federal
- Código de Conducta del Instituto FONACOT
- Objetivos del SICOI
- Lineamientos del SICOI
- Marco de Gestión de Seguridad de la Información
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

4.3.2. Objetivo

Revisar que las políticas y normas establecidas en el Instituto FONACOT, se apliquen de manera adecuada, así también verificar el funcionamiento correcto del Sistema de Control Interno y su consistencia con los objetivos y lineamientos aplicables en dicha materia.

4.3.3. Descripción de la auditoría

Durante el desarrollo de la auditoría, como lo establecen las Disposiciones en su artículo 29, se deberá cumplir mínimo con los siguientes rubros:

- Verificar la debida observancia del Código de Conducta del Instituto FONACOT.
- Evaluar, el funcionamiento de las áreas del Instituto FONACOT, así como su apego al Sistema de Control Interno y los Manuales vigentes.
- Revisar que los mecanismos de control implementados, conlleven la adecuada protección de los activos del Instituto FONACOT.
- Verificar el debido cumplimiento en términos contractuales a fin de analizar la debida protección de los activos.
- Verificar que los sistemas informáticos, mediante las interfaces de CREDERESAP cuenten con mecanismos para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información, que eviten su alteración y cumplan con los objetivos para los cuales fueron implementados o diseñados.
- Vigilar CREDERE, Crédito Seguro, a fin de identificar fallas potenciales y verificar que estos generen información suficiente, consistente y que fluya adecuadamente mediante la revisión del Manual de Usuarios y Procedimiento Específico de Administración de Usuarios en el sistema CREDERE y Crédito Seguro.
- Revisar que se cuente con planes de contingencia y medidas necesarias para evitar pérdidas de información, así como para, en su caso, su recuperación o rescate del Centro de datos DRP (Plan de Recuperación de Desastres) contratado en el periodo de revisión.
- Cerciorarse de la calidad, suficiencia y oportunidad de la información financiera, mediante la revisión de las Conciliaciones Contable-operativas, analizando su confiabilidad para la adecuada toma de decisiones, y tal información se proporcione en forma correcta y oportuna a las autoridades competentes.
- Valorar la eficacia de los procedimientos de control interno para prevenir y detectar actos u operaciones con recursos, derechos o bienes, que procedan o representen el producto de un probable delito, así como comunicar los resultados a las instancias competentes dentro del Instituto FONACOT.
 - Analizar los créditos recurrentes
 - Análisis de las notificaciones de presuntas irregularidades de los trabajadores del área del Abogado General
- Verificar la estructura organizacional, en relación con la Independencia de las distintas funciones que lo requieran, así como la efectiva segregación de funciones y ejercicio de facultades atribuidas a cada unidad del Instituto FONACOT.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

- Estructura Organizacional.
- Capacitación del personal.
- Programa de vacaciones.
- Rotación de Personal.
- Verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos, da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento. normas generales y en el Comité de Administración Integral de Riesgos.

Áreas a revisar: Direcciones Generales Adjuntas; Subdirecciones Generales y Abogado General

4.3.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría

Semana programada de		Total semanas		Período de revisión	
Inicio	Término	Revisión	Hombre	Inicio	Fin
24	39	16	84	1/jun/23	30/may/24

Riesgos relacionados con el Mapa de Riesgos Institucionales vigente.

2023_1 Créditos colocados de manera insuficiente.

2023_3 Fuentes de financiamiento operados o administrados de forma deficiente.

2023_5. Indisponibilidad de los sistemas administrados para la operación del Instituto FONACOT.

2023_6 Sistemas de Seguridad de la Información vulnerados por ataques informáticos.

2023_7 Actividades susceptibles de actos de corrupción realizadas por deficiencias en los controles.

2023_8 Productos crediticios diseñados y difundidos de forma inadecuada.

Es preciso señalar que las actividades descritas son enunciativas mas no son limitativas, por lo que en el desarrollo de la auditoría podrán adicionarse los temas de revisión que se consideren necesarios.

4.4. Auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos 04/2024

4.4.1. Fundamento normativo

Artículo 69 de las Disposiciones que indica que “Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán contar con un área de Auditoría Interna independiente de las Unidades de Negocio y administrativas, cuyo responsable o responsables serán designados por el Consejo o, en su caso, por el Comité de Auditoría, que lleve a cabo, cuando menos, una vez al año o al cierre de cada ejercicio una auditoría de Administración Integral de Riesgos que contemple, entre otros, ...”.

4.4.1.1. Normatividad aplicable

- Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional del Consumo de los Trabajadores.
- Manual de Organización General del Instituto FONACOT
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno
- Manual de Administración Integral de Riesgos.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Riesgos Discrecionales.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Riesgos No Discrecionales.
- Manual de Organización Específico Dirección de Riesgos Discrecionales.
- Manual de Organización Específico Dirección de Riesgos No Discrecionales.
- Marco de Gestión de Seguridad de la Información.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

- Manual de Políticas y Procedimientos de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

4.4.2. Objetivo

Verificar que la Administración Integral de Riesgos se desarrolle en apego a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, así como con objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo Directivo del Instituto FONACOT y determinar la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos. Así como, la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.

4.4.3. Descripción de la auditoría

Durante el desarrollo de la auditoría, como lo establecen las Disposiciones en su artículo 29, se deberá cumplir mínimo con los siguientes rubros:

- Que el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos se lleve a cabo de conformidad con lo establecido Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del artículo 71 de las presentes disposiciones.
- La organización e integración de la unidad para la Administración Integral de Riesgos y su Independencia de las Unidades de Negocio.
- La suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
- La consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
- La validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el comité de riesgos.
- La validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados.
- La modificación de los Límites de Exposición al Riesgo, Niveles de Tolerancia al Riesgo y los controles internos, de acuerdo con los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos aprobados por el Consejo.
- El desarrollo de las funciones del área de Contraloría Interna, según lo dispuesto en la Sección Sexta del Capítulo VI del Título Segundo de las presentes disposiciones.
- Medir el desempeño y cumplimiento de los servicios contratados en los centros de procesamiento de datos del Instituto, acordes al tipo de servicio o proceso contratado.

Áreas a revisar: Unidad para la Administración Integral de Riesgos; Subdirección General de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección de Contraloría Interna, Abogado General y en su caso Direcciones Generales Adjuntas y Subdirecciones Generales.

4.4.4. Periodos de ejecución y riesgos que comprende la auditoría

Semana programada de		Total semanas		Período de revisión	
Inicio	Término	Revisión	Hombre	Inicio	Fin
40	52	13	66	1/oct/23	30/sept/24

Riesgos relacionados con el Mapa de Riesgos Institucionales vigente.

2023_5. Indisponibilidad de los sistemas administrados para la operación del Instituto FONACOT.
 2023_6 Sistemas de Seguridad de la Información vulnerados por ataques informáticos.

Es preciso señalar que las actividades antes descritas no son limitativas, por lo que en el desarrollo de la auditoría podrán adicionarse los temas de revisión que se consideren necesarios.

5. Fuerza de trabajo

La estructura autorizada de la Dirección de Auditoría Interna, está conformada por ocho personas, mismas que desarrollaran las actividades descritas en el presente programa.

El detalle de la distribución de la fuerza de trabajo se presenta en el **Anexo 2**, denominado “Asignación de Semanas Hombre por Actividad”, documento que es parte integrante de este Programa Anual de Trabajo 2024.

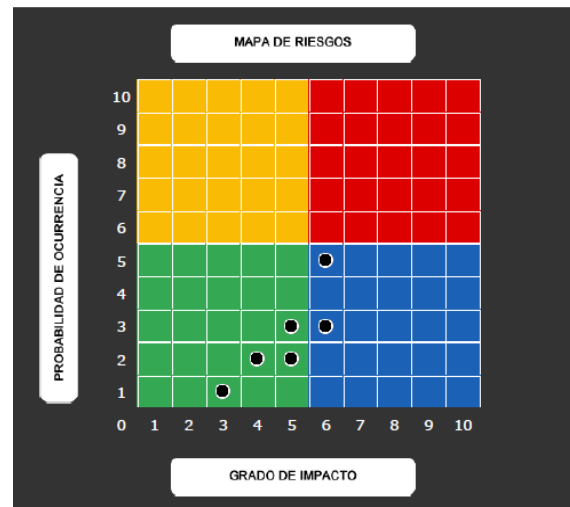
De manera resumida, la distribución de la fuerza de trabajo se presenta de la siguiente manera:

Personal	Total de semanas hombre del programa por persona				
	1er trimestre	2o. trimestre	3er trimestre	4o. Trimestre	Total
Director(a) de Auditoría Interna	13	13	13	13	52
Coordinador (a) Técnico Admitivo de Alta Responsabilidad	13	12.5	13.5	13	52
Coordinador (a) de Enlace	13	12.5	13.5	13	52
Coordinador (a) de Enlace	13	12.5	13.5	13	52
Especialista A	13	12.5	13.5	13	52
Especialista A	13	12.5	13.5	13	52
Especialista A	13	12.5	13.5	13	52
Especialista E	13	12.5	13.5	13	52
	104	100.5	107.5	104	416

6. Mapa de Riesgos Institucionales

Se muestra el Mapa de Administración de Riesgos 2023, elaborado por el Instituto FONACOT.

No. Riesgo	Descripción del Riesgo	Clasificación del Riesgo	Grado de Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Cuadrante
2023_1	Créditos colocados de manera insuficiente.	Sustantivo	6	3	IV
2023_2	Centros de Trabajo afiliados de manera insuficiente.	Sustantivo	5	3	III
2023_3	Fuentes de financiamiento operados o administrados de forma deficiente.	Sustantivo	3	1	III
2023_4	Cartera de Crédito recuperada de forma deficiente e insuficiente.	Sustantivo	4	2	III
2023_5	Indisponibilidad de los sistemas administrados para la operación del Instituto FONACOT.	TIC's	5	2	III
2023_6	Sistemas de Seguridad de la Información vulnerados por ataques informáticos.	TIC's	6	5	IV
2023_7	Actividades susceptibles de actos de corrupción realizadas por deficiencias en los controles.	Corrupción	5	3	III
2023_8	Productos crediticios diseñados y difundidos de forma inadecuada.	Sustantivo	4	2	III



	Programa Anual de Trabajo 2024 de la Dirección de Auditoría Interna	Versión: PAT 01.24	
		Vigencia: 2024	

7. Glosario

CACV: Auditoría Control y Vigilancia

CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CT: Centro de Trabajo

Disposiciones: Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento

DRP: Plan de Recuperación de Desastres (por sus siglas en inglés: Disaster Recovery Plan)

SICOL: Sistema de Control Interno

Una vez aprobado el presente Programa Anual de Trabajo por parte del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia del Instituto FONACOT, será entregado al Director General del Instituto FONACOT y se presentará ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a más tardar durante los 20 días naturales siguientes a su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 166, último párrafo de las Disposiciones.

Elaboró



Lic. Ana Laura Olavarria Aseves
Directora de Auditoría Interna